



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-MPY

Yungay, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-MPY/7.10 de fecha 05 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0006-2024-MPY/07.12, de fecha 04 de enero del 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE ; EN EL (LA) PUENTE LA CARBONERA L=10.00M DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2529321"**;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20º, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el Art. 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...). 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"**.

Que, mediante CARTA N° 01-2024-0USF/SUPERVISOR, de fecha 03 de enero del 2024, el Ing. Oscar Uldarico Soriano Figueroa, Supervisor de Obra, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, habiendo verificado y corroborado el término de la misma, con fecha 30 de diciembre del 2023, la cual cumple con lo establecido en el expediente



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



técnico de la Obra y todas las modificaciones aprobadas por la entidad materia del contrato suscrito; dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de la obra se ha concluido el día 30 de diciembre de 2023, conforme lo indica la anotación en el cuaderno de obra de esta supervisión y solicita designación de integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del Asiento del Cuaderno de Obra N° 89 de fecha 30 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación: "En atención al Artículo 208 del RLCE y luego de la verificación del íntegro de la obra, corroboramos el término de la misma, la cual cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por lo tanto, se procederá a EMITIR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA dentro del plazo establecido."

Que, con Informe N° 0006-2024-MPY/07.12 de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, indica que, el supervisor de obra ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, dejando constancia que ha verificado los trabajos ejecutados y precisa que se ha concluido la obra con fecha 30 de diciembre del 2023, tal como lo indica la respectiva anotación de cuaderno de obra, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LA CARBONERA L=10.00M DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2529321";

Que, con Informe N° 008-2024-MPY/07.10 de fecha 05 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LA CARBONERA L=10.00M DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH," conformado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro).
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios – 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Oscar Uldarico Soriano Figueroa; CIP N° 62490 (Supervisor de Obra)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LA CARBONERA L=10.00M DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH,";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LA CARBONERA L=10.00M DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH,"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro).
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios – 2do. Miembro).





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ASESOR TECNICO

- Ing. Oscar Uldarico Soriano Figueroa; CIP N° 62480 (Supervisor de Obra).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

